

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., cinco (5) de julio de dos mil veintidós (2022).

REF. LSC 2017-00052.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 108 DEL 6 DE JULIO DE 2022.

Del anterior trabajo de partición y adjudicación de los bienes inventariados, se corre traslado a las partes por el término legal de cinco días, para los fines señalados en el art. 509 del C.G.P.-

Como honorarios del partidor se fija la suma de **\$600.000=** m/cte., suma que estará a cargo de ambas partes, en iguales proporciones.- Acredítese su pago en legal forma.-

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76757cc59bf8594b09b9d75e3705396c232638614ecc58fddd43dad1b0680014**

Documento generado en 05/07/2022 02:31:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : 601 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC